

Bucaramanga, 10 de febrero de 2026

De conformidad con el manual de contratación interno aprobado el (26) del agosto (2025) en CAPITULO IX – DE LAS GARANTIAS, en la fecha se procede a evaluar la garantía única presentada por , con NIT No. representado legalmente por identificado con cedula de ciudadanía No. , de , para amparar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 009-2026** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS QUE COMUNICA LA VEREDA SAN ANTONIO CON LOS RAMALES DEL SECTOR LA NEVERA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR"**.

Para el efecto se recibe la póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. **57-44-101009285 Anexo 0** con fecha de expedición **9 de febrero de 2026**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual presenta los siguientes amparos.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 57-44-101009285 Anexo 0			
CUMPLIMIENTO	\$76.725.494,93	30 - 01 - 2026	30 - 03 - 2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$76.725.494,93	30 - 01 - 2026	30 - 09 - 2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$76.725.494,93	30 - 01 - 2026	30 - 03 - 2027

NOTA: Se especifica que se aprueban pólizas, para la **LEGALIZACION** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-2026**.

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, se ajusta a lo requerido por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIOS SOCIAL DE COLOMBIA** y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía Única.


CARLOS HERNANDO CORZO REY
Jefe Oficina de Jurídica

Proyectado por: Alejandra Aguilar J-Apoyo Jurídico 



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co